

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A., EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN Y, EN LO MENESTER, NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS A QUE SE REFIERE EL ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LOS DÍAS 28 Y 29 DE ABRIL DE 2016, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para justificar las siguientes propuestas de reelección y, en lo menester, nombramiento de consejeros que se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas bajo el asunto quinto del orden del día:

(i) Don Federico Halpern Blasco, con el carácter de consejero dominical, a propuesta de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A; (ii) Cotyp, S.L., con el carácter de consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A; (iii) Inversiones Giró Godó, S.L., con el carácter de consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A.; y (iv) Villasa, S.L., con el carácter de consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A.

Dichas reelecciones se proponen al amparo del sistema de renovación de consejeros previsto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que *"los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años."*

El objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia y méritos de los candidatos cuya reelección y, en su caso, nombramiento se propone a la Junta General, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta la adecuación de los perfiles profesionales de los consejeros y, en su caso, de sus representantes personas físicas, y las particularidades del negocio, verificando que los mismos reúnen los requisitos de formación, honorabilidad, idoneidad, competencia, experiencia, cualificación, disponibilidad, y que no están incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha emitido, con carácter previo, los correspondientes informes en los que valora la dedicación al cargo de los consejeros no independientes cuya reelección se propone, que han sido aprobados en su reunión de 24

de febrero de 2016. El citado informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo de Administración hace propios en todos sus términos, se adjunta como **Anexo I** al presente informe.

**1. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Don Federico Halpern Blasco, con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A.**

Si bien Don Federico Halpern Blasco fue nombrado como consejero dominical, a propuesta de Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A., en fecha 25 de abril de 2013, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 25 de abril de 2019, ya que por aquél entonces los Estatutos Sociales preveían el nombramiento por un plazo de seis años, en virtud del citado artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone su renovación como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que Don Federico Halpern Blasco posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, su impecable historial desde su primer nombramiento como consejero de la Sociedad el 25 de noviembre de 1993. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Federico Halpern Blasco, cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El perfil de Don Federico Halpern Blasco, está a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**2. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Cotyp, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

Si bien Cotyp, S.L. (representada por Don Alberto Thiebaut Estrada) fue nombrada como consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., en fecha 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 26 de abril de 2018, ya que por aquél entonces los Estatutos Sociales preveían el nombramiento por un plazo de seis años, en virtud del citado artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone su renovación como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que tanto Cotyp, S.L., como su representante persona física Don Alberto Thiebaut Estrada, poseen los conocimientos y experiencia

adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado que sus condiciones personales y bagaje profesional justifican plenamente la renovación propuesta. Igualmente, conforme a la información facilitada, Cotyp, S.L., y su representante persona física Don Alberto Thiebaut Estrada, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El perfil tanto de Cotyp, S.L., como de su representante persona física Don Alberto Thiebaut Estrada, están a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

### **3. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Inversiones Giró Godó, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

Si bien Inversiones Giró Godó, S.L. (representada por Don Enrique Giró Godó) fue nombrada como consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., en fecha 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 26 de abril de 2018, ya que por aquél entonces los Estatutos Sociales preveían el nombramiento por un plazo de seis años, en virtud del citado artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone su renovación como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que tanto Inversiones Giró Godó, S.L., como su representante persona física Don Enrique Giró Godó, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Inversiones Giró Godó, S.L., y su representante persona física Don Enrique Giró Godó, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El perfil tanto de Inversiones Giró Godó, S.L., como de su representante persona física Don Enrique Giró Godó, están a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

**4. Reelección y, en lo menester, nombramiento de Villasa, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

Si bien Villasa, S.L. (representada por Don Fernando Villavecchia Obregón) fue nombrada como consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., en fecha 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 26 de abril de 2018, ya que por aquél entonces los Estatutos Sociales preveían el nombramiento por un plazo de seis años, en virtud del citado artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, se propone su renovación como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años.

A los efectos oportunos, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ratifica que tanto Villasa, S.L., como su representante persona física Don Fernando Villavecchia Obregón, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Villasa, S.L., y su representante persona física Don Fernando Villavecchia Obregón, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

El perfil tanto de Villasa, S.L., como de su representante persona física Don Fernando Villavecchia Obregón, están a disposición de los accionistas de la Sociedad en la página web corporativa.

En Sant Cugat del Vallès, a 25 de febrero de 2016

\*\*\*\*\*

**ANEXO I**

**INFORME Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES  
DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE RENOVACIÓN DE CONSEJEROS**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") redacta y suscribe el presente informe, con objeto de dar cumplimiento a las responsabilidades atribuidas en virtud del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido tras la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica aquélla para la mejora del gobierno corporativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración "*los Consejeros ejercerán su mandato por periodos de cuatro años, renovándose el Consejo por quintas partes, o el número que más se aproxime, cada año. No obstante, podrán ser reelegidos indefinidamente, salvo los consejeros independientes que, en ningún caso, permanecerán en su cargo como tales por un periodo superior a doce años.*".

En virtud de dicho mandato estatutario, que regula el sistema de renovación de consejeros también previsto en el artículo 22.1 del Reglamento del Consejo de Administración, y en atención a la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, se elevan al mismo las siguientes propuestas e informes favorables, según corresponda:

**1. Reelección de Don Federico Halpern Blasco, con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Co Sociedad de Gestión y Participación, S.A.**

**a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Federico Halpern Blasco posee los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero de la Sociedad y que se encuentra en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado, además de su indudable y dilatada experiencia profesional, su impecable historial desde su primer nombramiento como consejero de la Sociedad el 25 de noviembre de 1993. Igualmente, conforme a la información facilitada, Don Federico Halpern Blasco cumple el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que está en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Don Federico Halpern Blasco fue nombrado consejero dominical de la Sociedad, en fecha 25 de abril de 2013, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2019, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación

del mismo como consejero ejecutivo de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital.

**2. Reelección de Cotyp, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

**a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que tanto Cotyp, S.L. como su representante persona física, Don Alberto Thiebaut Estrada, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero dominical de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado que sus condiciones personales y bagaje profesional justifican plenamente la renovación propuesta. Igualmente, conforme a la información facilitada, Cotyp, S.L., y su representante persona física Don Alberto Thiebaut Estrada, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Cotyp, S.L. (representada por Don Alberto Thiebaut Estrada) fue nombrada consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2018, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación de la misma como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley de Sociedades de Capital.

**3. Reelección de Inversiones Giró Godó, S.L., con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

**a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que tanto Inversiones Giró Godó, S.L. como su representante persona física, Don Enrique Giró Godó, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Inversiones Giró Godó, S.L., y su representante persona física Don Enrique Giró Godó, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de

Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Inversiones Giró Godó, S.L. (representada por Don Enrique Giró Godó) fue nombrada consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., en fecha 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2018, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación de la misma como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley de Sociedades de Capital.

**4. Reelección de Villasa, S.L. con el carácter de consejero dominical a propuesta del accionista Inoc, S.A.**

**a. Justificación del informe favorable.**

A los efectos de valorar su renovación, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que tanto Villasa, S.L. como su representante persona física, Don Fernando Villavecchia Obregón, poseen los conocimientos y experiencia adecuados para desempeñar el cargo de consejero ejecutivo de la Sociedad y que se encuentran en disposición de ejercer un buen gobierno de ésta, tras haber valorado tanto su desempeño en el ejercicio de su cargo como su historial profesional. Igualmente, conforme a la información facilitada, Villasa, S.L., y su representante persona física Don Fernando Villavecchia Obregón, cumplen el límite del número máximo de cargos establecido en el artículo 29 h) del Reglamento del Consejo de Administración, y se estima que están en disposición de dedicar el tiempo suficiente para desempeñar las funciones del cargo.

**b. Informe Favorable**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad que, si bien Villasa, S.L. (representada por Don Fernando Villavecchia Obregón) fue nombrada consejero dominical, a propuesta de Inoc, S.A., 26 de abril de 2012, mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas, hasta el próximo 28 de abril de 2018, someta a decisión de la próxima Junta General de Accionistas la renovación de la misma como consejero dominical de la Sociedad, a propuesta de la propia Inoc, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años una vez éste ha sido modificado por la Ley de Sociedades de Capital.

En Sant Cugat del Vallès, a 24 de febrero de 2016.